



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6.(153/18)Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por las entidades Sanztrade, S.L. y Fuente Marcela, S.L., para finca ubicada en la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial “Los Satélites” (12.1.5)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **DECRETO de la Alcaldía nº 0653/2018**, de 22 de febrero de 2018, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la representación de las entidades Sanztrade, S.L. y Fuente Marcela S.A., para la finca ubicada en la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial “Los Satélites” y que se proceda a la apertura del trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificación individualizada a los interesados, a efectos de consulta del expediente, para que puedan formular las alegaciones que, en su caso, procedan.
- B) **NOTIFICACIÓN del Decreto de la Alcaldía nº 0653/2018**, a la representación de Sanztrade, S.L. y Fuente Marcela, S.L., con registro de salida el 9 de marzo de 2018, nº 2666.
- C) **ANUNCIO Diario ABC** de 23 de marzo de 2018.
- D) **ANUNCIO BOCM** de 17 de mayo de 2018.
- E) **CERTIFICACIÓN de la Secretaria General**, de 27 de junio de 2018, que acredita que, según el informe de la Administrativo del Departamento de Información y Registro General de 25 de junio de 2018, durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la finca





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

situada en la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial “Los Satélites” no se han presentado escritos o alegaciones sin perjuicio de otros documentos que pueden haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que hasta la fecha no han sido recibidos en el Registro General.

F) PROPUESTA DE ACUERDO del Jefe de Servicio de Urbanismo, de 29 de junio de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el expediente instruido como consecuencia del Proyecto de Estudio de Detalle presentado el 26 de mayo de 2017 por D. Gregorio Martín Lorente, en representación de las entidades “Sanztrade, S.L.” y “Fuente Marcela S.L.” para finca ubicada en la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial Los Satélites y visto que el citado Estudio de detalle fue objeto de informes favorables del Arquitecto Municipal y del Servicio Jurídico de Urbanismo en fechas 5 y 21 de febrero de 2018, respectivamente, y que fue objeto de aprobación inicial y apertura de información pública, por plazo de veinte días, mediante Resolución de la Alcaldía 653/2018, de 22 de febrero, teniendo en cuenta que no se ha presentado alegación alguna en dicho trámite según consta en el certificado expedido en fecha 25 de junio de 2018 por la Secretaria General, por el presente formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado el 26 de mayo de 2017 por D. Gregorio Martín Lorente, en representación de las entidades “Sanztrade, S.L.” y “Fuente Marcela, S.L.” para finca ubicada en la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial Los Satélites.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación a los promotores del mismo.

No obstante, la Corporación resolverá.”

G) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda, de 12 de julio de 2018, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 653/2018, de 22 de febrero, de aprobación inicial del Proyecto del Estudio de Detalle de referencia.

Y visto el informe jurídico propuesta emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo con fecha 29 de junio de 2018, y demás preceptos de legal aplicación, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado el 26 de mayo de 2017 por Don Gregorio Martín Lorente, en representación de las entidades “Sanztrade, S.L.” y “Fuente Marcela, S.L.” para finca ubicada en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Los Satélites.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación a los promotores del mismo.

No obstante, el órgano municipal competente adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”



H) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de julio de 2018, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, tres (3) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Somos Majadahonda y once (11) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Izquierda Unida y Centrista,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado el 26 de mayo de 2017 por Don Gregorio Martín Lorente, en representación de las entidades “Sanztrade, S.L.” y “Fuente Marcela, S.L.” para finca ubicada en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Los Satélites.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación a los promotores del mismo.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS